

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan lo dispuesto en la circular de este Gobierno, de 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 1.º del próximo pasado Octubre, relativa a la constitución de las Juntas locales de primera enseñanza, se les previene que si en el término de quinto día no remiten las ternas a que se refiere la citada circular se les considerará como desobedientes, procediendo en este caso según corresponda.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

Alcalá de Henares.  
Alcorcón.  
Aldea del Fresno.  
Algete.  
Ambite.  
Anchuelo.  
Barajas.  
Batres.  
Berrneco (El).  
Boalo (El).  
Braojos.  
Brea.  
Cadalso.  
Camarma de Esteruelas.  
Campo Real.  
Canencia.  
Casarrubuelos.  
Cercadilla.  
Cobeña.  
Colmenar de Oreja.  
Colmenarejo.  
Cervera de Buitrago.  
Collado Mediano.  
Cubas.

Chapinería.  
Chinchón.  
Daganzo.  
Estremera.  
Fuencarral.  
Fuenlabrada.  
Garganta.  
Gascones.  
Guadalix.  
Guadarrama.  
Hiruela (La).  
Horcajo.  
Horcajuelo.  
Hortaleza.  
Humanes.  
Leganés.  
Loeches.  
Lozoya.  
Madarcos.  
Majadahonda.  
Manzanares el Real.  
Mangirón.  
Meco.  
Mejorada.  
Miraflores.  
Molar (El).  
Moralzarzal.  
Navacerrada.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Nuevo Baztán.  
Olmeda de la Cebolla.  
Orusco.  
Oteruelo del Valle.  
Paracuellos de Jarama.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pelayos.  
Pinilla del Valle.  
Pifuécar.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascafría.  
Redueña.  
Ribas de Jarama.  
Robledo de Chavela.  
Robregordo.  
Rozas de Madrid.  
San Agustín.  
San Fernando.  
San Sebastián de los Reyes.  
Santa María de la Alameda.  
Satorcaz.  
Serna (La).  
Sevilla la Nueva.

Sieteiglesias.  
Talamanca.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrelodones.  
Valdemqueda.  
Valdepiélagos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Valverde.  
Velilla de San Antonio.  
Vellón (El).  
Vallecas.  
Vicálvaro.  
Villaconejos.  
Villalvilla.  
Villamanrique.  
Villavieja.  
Villar del Olmo.  
Villaverde, y  
Zarzalejo.

872.—497.

### Ayuntamientos

#### MADRID

Secretaría

Hallándose impresas las cuentas generales del ejercicio de 1898 99, se hace saber al público que, en cumplimiento del art. 166 de la vigente ley Municipal, se hallan a la venta desde esta fecha en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, al precio de una peseta cada ejemplar.

Madrid 7 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

848.—496.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 31 de Octubre anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas del Excelentísimo Ayuntamiento durante el próximo año de 1903.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

845.—496.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Septiembre anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de recorrido, picado y recargo del afirmado en las calles de San Pedro y San Alberto y plazoleta de entrada del cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales,

Madrid 10 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

846.—496.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Septiembre anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de sepulturas de primera clase y de Hermandad en el cemen-

terio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 10 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

847.—496.

#### Alameda del Valle

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran terminados y expuestos al público, durante ocho y quince días respectivamente, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal para el próximo año de 1903.

Matrícula de subsidio industrial para el mismo año.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN para que durante los plazos señalados puedan ser hechas cuantas reclamaciones acerca de ellos se juzguen conducentes.

Alameda del Valle 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Angel E. pinosa.

790.—495.

#### Batres

La lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de ocho días puedan hacer los contribuyentes que lo deseen las reclamaciones que sólo pueden versar sobre errores aritméticos ó de copia.

Batres 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tomás Pompas.

803.—495.

#### Belmonte de Tajo

Las listas cobratorias para la cobranza de la contribución de edificios y solares en esta villa para el año de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Belmonte de Tajo 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Angel Martínez.

801.—495.

#### Bustarviejo

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de esta villa, formadas para el próximo año de 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Martín Pascual.

800.—495.

#### Fresnedillas

Las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para 1903, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y admisión de reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos ó de copia, con arreglo á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Fresnedillas 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

795.—495.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Fresnedillas 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

788.—495.

#### Fuente el Saz

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1903, se halla expuesta al público, por término de quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones. Las que no se presenten en dicho plazo serán desestimadas y se dará al expediente el curso de reglamento.

Fuente el Saz 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Martín.

789.—495.

#### Galapagar

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta de los derechos de Consumos, cereales, sal, aguardientes y licores para el año de 1903, se anuncia que ésta tendrá lugar el día 30 del actual, á las doce de la mañana, hasta las dos de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó en quien delegue y una Comisión del Ayuntamiento, por pujas á la llana y facultad de venta libre, de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento, y además los aguardientes, alcoholes y licores que se destinen al consumo personal. El importe de los derechos de todas las especies expresadas objeto del arriendo asciende á la cantidad de 2.257 75 pesetas, los recargos establecidos á 1 385 44, y el 3 por 100 de cobranza á 55 42, estando el pliego de condiciones y el presupuesto, con la tasación de cada especie, en la Secretaría del Municipio. La fianza personal á juicio del Ayuntamiento, y la garantía para hacer posturas el 5 por 100 del tipo de todos los ramos. Y caso de no haber licitadores se celebrará una segunda subasta bajo las mismas condiciones, á los diez días después, ó sea el 10 de Diciembre siguiente, á la misma hora, con la rebaja de una tercera parte.

Galapagar 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Hilario Lázaro.

823.—496.

#### Gargantilla

Las listas cobratorias para la contribución de edificios y solares y la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1903, se hallan terminadas

y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho y quince días respectivamente, con el fin de oír reclamaciones.

Gargantilla 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eugenio Velasco

799.—495.

#### Chamartín de la Rosa

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, formadas en esta villa para el próximo año de 1903, se hallan terminadas y quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que dentro del plazo de ocho días puedan interponerse las reclamaciones que por errores aritméticos se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, B. Palacios.

794.—495.

#### Hortaleza

Habiéndose formado por esta Alcaldía, con arreglo á las disposiciones vigentes y á lo mandado por la Superioridad, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año próximo de 1903, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de quince días, para que puedan entablarse por quien lo desee las reclamaciones legales pertinentes.

Hortaleza 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

792.—495.

#### Olmeda de la Cebolla

Las listas sacadas del padrón de urbana, ó sea de edificios y solares, que han de regir para la cobranza de la contribución del año de 1903, se hallan expuestas al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna por legal que sea.

Olmeda de la Cebolla 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Pío Fernández.

797.—495.

#### Real Sitio de El Pardo

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este Sitio para el año próximo de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Real Sitio de El Pardo 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Cabana.

802.—495.

#### Serranillos

Sin perjuicio de lo que por la Superioridad pueda resolverse, la subasta de los derechos de Consumos para el próximo año de 1903, con venta á la exclusiva, de las especies de carnes de hebra, aceite, tocino y embutidos, vino, vinagre, cerveza y aguardiente, y con venta libre todas las demás especies tarifadas, tendrá lugar el día 30 de Noviembre del actual, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor en quien delegue.

Los licitadores, al hacer sus proposiciones, se sujetarán en un todo á los tipos fijados y condiciones del pliego que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto.

Serranillos 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Agapito Fernández.

770.—494.

#### Torrejón de Ardoz

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa en Junta municipal los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos en calles y plazas durante el año de 1903, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de diez días, á los efectos que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Torrejón de Ardoz 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eugenio García y García.

766.—494.

#### Torrejón de Velasco

La matrícula de industriales de esta villa para 1903, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los que los contribuyentes pueden hacer las debidas reclamaciones.

Torrejón de Velasco 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel García.

791.—495.

#### Valdeavero

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1903, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y deducir las reclamaciones que ocrean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Valdeavero 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Sanz.

786.—495.

#### Valdelaguna

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de los pastos del primer tronzón de la Dehesa de estos propios, se celebrará segunda subasta por el mismo tipo y condiciones que la primera á las doce del día 15 del corriente mes en la Sala Consistorial de esta villa.

El aprovechamiento se efectuará con 400 cabezas lanares, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de quien quiera examinarle hasta el acto de la subasta.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los queieran mostrarse licitadores.

Valdelaguna 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

804.—495.

#### Valdemoro

Habiendo observado que al publicarse el anuncio para la subasta de Consumos de esta villa, que inserta el BOLETIN OFICIAL en su núm. 263, se ha padecido un error al determinar el día en que el acto ha de tener lugar, se hace saber que la subasta de referencia se llevará á cabo el día 20 del actual, y no el 28, como en aquél se expresa.

Valdemoro 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

777.—495.

#### Villaconejos

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito, formada para el año próximo de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villaconejos 1.º de Noviembre de 1902.  
—El Alcalde, Eugenio Hernández.  
787.—495.

### Villa del Prado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el tercer trimestre de 1902.

#### Sesión del día 12 de Julio

Se aprobó el acta de la sesión última.  
Se aprobó la cuenta de medicinas del segundo trimestre, y se dispuso su pago.  
Se acordó el pago de la comisión de quintos desempeñada por el Secretario.  
Se acordó que con cargo al capítulo de «Imprevistos» se pague el importe de arreglar el reloj de la estación telegráfica municipal.

También se acordó que con cargo al citado capítulo de «Imprevistos» se pague el gasto hecho por la Comisión que pasó a Madrid a gestionar el pronto arreglo del muro derruido en la carretera provincial de Escalona y puente llamado Arroyo del Fresno.

Se dispuso que al perito tallador que hizo la medición de mozos del presente año y anteriores se le abone la gratificación de costumbre.

Fué presentada la cuenta de 1901, correspondiente al período de los diez y ocho meses, y se acordó por el Ayuntamiento pase a informe de la Comisión.

#### Día 19

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

#### Día 26

Tampoco pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día a consecuencia de no asistir los Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

#### Extraordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la sesión última.  
Se acordó pedir informe al Inspector de carnes sobre la hora conveniente para que se verifique la matanza de reses que se destinan al abasto público.

Fué aprobada la cuenta municipal de 1901, y se acordó se exponga al público por quince días.

Se aprobó el extracto de acuerdos del segundo trimestre y se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fué nombrado en comisión el Secretario del Ayuntamiento para que pase a la zona a que pertenece este pueblo a verificar el ingreso de los mozos en Caja.

Quedó aprobada la cuenta del gasto hecho en las funciones de San Antonio en el mes de Junio, y se dispuso su pago.

Fué dada cuenta de la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Melitón Blázquez, y se acordó elevarla al Sr. Presidente de la Comisión provincial para que sea resuelta.

#### Ordinaria del día 2 de Agosto

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos.

#### Extraordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la sesión última.  
Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Inspector de carnes, y en su vista se acordó que la matanza de reses tenga lugar en todo tiempo a las diez de la mañana.

Fué dada cuenta de un oficio del señor Juez municipal en el que reclama el arreglo del Juzgado y compra de muebles

que son necesarios, y se acordó que no habiendo cantidad presupuestada para ello se tenga presente al formar el presupuesto próximo para 1903.

Se acordó sean abonadas al Secretario las dietas de los días que ha invertido en el desempeño de la Comisión para verificar el ingreso de los mozos en Caja.

Fué acordado que en el próximo Septiembre se celebren las funciones públicas según costumbre, y se autorizó al señor Alcalde para que por sí haga las gestiones necesarias a fin de que tengan lugar, pero con sujeción a la cantidad presupuestada, la cual no podrá rebasarse.

Se acordó se saque una lista de los dueños que han tenido ganado en el aprovechamiento de pastos de primavera y verano de los sotos y se proceda por uno de los alguaciles a la recaudación de lo que a cada propietario corresponda, teniendo en cuenta lo acordado en este día.

#### Ordinaria del día 9

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

#### Día 16

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se designó como Regidor Síndico, en virtud de haber quedado vacante este cargo por renuncia del Concejal que lo desempeñaba, aunque se halla pendiente aquella de la aprobación de la Excelentísima Comisión provincial, al Concejal D. Tomás Méndez.

#### Día 23

No se celebró por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

#### Extraordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la última sesión celebrada.

Se dió cuenta de la formación del presupuesto adicional del corriente año, y hallándole conforme, se acordó exponerlo al público por quince días para oír reclamaciones.

Se designó finca al contribuyente Celestino Maldonado para que el Agente ejecutivo de contribuciones proceda al embargo y venta de la misma.

#### Día 30

No se celebró sesión a consecuencia de que fué insuficiente el número de señores Concejales reunidos para tomar acuerdo.

#### Día 6 de Septiembre

Tampoco pudo celebrarse sesión por la falta de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

#### Día 13

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se concedieron a Basilio Alvarez ocho pesetas para que pudiera ir al hospital, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Se acordó el pago, con cargo al capítulo de «Imprevistos», de tres dietas de ir a Madrid el Sr. Alcalde a practicar gestiones para la traída de la música que amenizará las funciones del 7 al 11 del actual.

Se acordó el pago en la Caja de la zona de reclutamiento de Madrid, número 57, de los socorros facilitados al mozo Abundio García, que estuvo en observación.

Se dispuso el pago de la modelación que había sido adquirida para los trabajos de oficina.

Se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 6 referente al cumplimiento de dar conocimiento de los terrenos que contengan germen de langosta, y se dispuso verificarlo acto seguido para evitar imposición de multas.

Por la Comisión permanente para el examen de la administración del impuesto de Consumos se pidió al Sr. Alcalde reclame al Depositario presente la cuenta de la recaudación y pagos habidos durante el primer semestre del año actual.

El Concejal Sr. Reguilón pidió hacer constar debe arreglarse con urgencia los desperfectos que existen en la fuente del Reollo, alcantarilla del puente de ladrillo y pozo de la Butarra, acordando autorizar al Sr. Alcalde para que dé las órdenes oportunas a fin de que se verifique.

El Concejal Sr. Méndez expuso a la consideración de los señores del Ayuntamiento el mal estado del camino de la Aceña, el cual debiera arreglarse, y a pesar de ello nada se resolvió.

El Sr. Alcalde manifestó haber hecho el seguro de edificio casa Ayuntamiento, por creerlo ventajoso, y esperaba lo aceptaran como bueno, pero después de una larga discusión no se tomó acuerdo de ninguna clase.

#### Día 20

No se pudo celebrar sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

#### Día 27

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se desechó por mayoría, en votación nominal, el seguro que el Sr. Alcalde había hecho del edificio y mobiliario del Ayuntamiento, de que dió cuenta en la sesión del día 13.

Se acordó la adquisición de 20 cajas de petróleo con destino al alumbrado público, disponiendo que su importe sea abonado.

Se acordó tenga lugar el arreglo del camino de la Aceña, por ser muy necesario, y que solicite en sesión del 13 el Concejal Sr. Méndez.

Que también se arregle el llamado del Rañal, por estar intransitable, lo cual fué pedido por el Concejal Sr. Begue y aceptado por la Corporación.

Se dispuso que por la Comisión de Policía urbana y rural tenga lugar el deslinde de la tierra que tiene introducida Clara Redondo en su huerta, por lo que viene pagando una pequeña renta, para evitar dudas en lo venidero.

Se acordó que el Sr. Alcalde acuda nuevamente en queja de la Compañía del ferrocarril, que aún tienen sin arreglar los pasos a nivel y caminos cortados desde ésta al límite de Almoróx.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene la traída de palos que hay cortados en las Floridas, y tanto éstos como los recogidos procedentes del teléfono, se arreglen para que puedan utilizarse en el cierre de la plaza las días de corrida.

Se aprobó y se acordó el pago con cargo a «Imprevistos» de la cantidad a que asciende la cuenta presentada por el herrero Lucio González referente al arreglo de las puertas del Matadero y demás objetos de hierro que han sido reforzados.

Se acordó que a la posible brevedad se reúna la Junta municipal con el Ayunta-

miento para formar los pliegos de condiciones para celebrar los arriendos de arbitrios y fincas de propios.

Se acordó el pago de empleados del tercer trimestre, así como la cantidad necesaria para la adquisición de material de oficina en lo que respecta al uso del timbre durante el cuarto trimestre.

Se aprobó la cuenta del gasto de la comida facilitada al Ayuntamiento y Clero en la Poveda el día 8, y se dispuso su pago con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Por el Concejal D. Francisco Sampedro se pidió hacer constar que el señor Alcalde proceda por los medios que las leyes le facultan a hacer efectiva la cantidad que es en deber al caudal público Leoncio Fornos, rematante del arbitrio de pesas y medidas de 1900, a cuya petición se adhirieron los Concejales D. Adrián Sampedro y D. Ramón Palacios.

#### Extraordinaria del día 30

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados los medios de cubrir el encabezamiento de Consumos para 1903, y se dispuso se saque certificación del acta para remitirla al Sr. Administrador de contribuciones.

Se convino en la formación de pliegos de condiciones para los arriendos de arbitrios y casa Matadero que han de regir en todo el año de 1903 por ambas Corporaciones.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 27 de Agosto

Se nombró Comisión del seno de la Junta para el examen de las cuentas municipales del año 1901.

#### Día 14 de Septiembre

Se aprobó el presupuesto adicional del corriente año 1902.

Se acordó y votó el dictamen definitivo de las cuentas de 1901, y por tanto éstas, disponiendo sean remitidas al Excelentísimo Sr. Gobernador para su aprobación.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 25 del actual y acordado sea publicado en el BOLETIN OFICIAL en conformidad a lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Villa del Prado 28 de Octubre de 1902.  
—El Alcalde, Enrique Vallejo.—El Secretario, S. Escudero.

491.—608.

## Ministerio de Gracia y Justicia

### Dirección general de Prisiones

Aplazada por Real orden fecha 24 de Marzo último la celebración de la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del mismo mes, núm. 75, para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en la prisión de Tarragona y su enfermería, cuyo acto debía tener lugar el día 9 de Abril del corriente año, y autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 7 del actual para verificar dicha licitación, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo, y en el local que designe el señor Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, el día 9 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana

con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 185, correspondiente al día 4 de Julio de 1900, con las modificaciones aprobadas, que son las siguientes:

**Condición 3.ª de las generales.**—«El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 0'46 céntimos de peseta.»

**Condición 26.ª de las particulares.**—«En el caso de que por motivo notorio y justificado de guerra ó fuerza mayor le fuera imposible al contratista suministrar al presidio, luego que por la Dirección se declarase la imposibilidad y mientras ésta dure, lo verificará la Administración, subrogándose en el contratista, el cual no podrá reclamar cantidad alguna mientras duren tales circunstancias y deje de proveer.»

No se considerará imposibilidad el mayor precio de los artículos del suministro.»

**Condición 32.ª.**—«El importe aproximado del servicio es de 402.960 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 100.740 pesetas, de cuyas cantidades serán satisfechas 4.197 pesetas con cargo al capítulo VIII, artículo único, concepto de «Suministros» de la Sección 3.ª del presupuesto corriente al actual ejercicio económico, y en el de los años sucesivos las demás.»

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada prisión tiene 310 plazas, debiendo dar principio el suministro dentro de los quince días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de... y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de Julio de 1900, núm. 185, y del nuevo anuncio inserto en la del día... núm..., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en la prisión de Tarragona y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contienen, se compromete y obliga á verificar dicho suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma): ... céntimos de pesetas y... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Director general, A. Merelles.

861.—497.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Ignorándose el domicilio actual de los individuos que á continuación se relacionan, contra quienes se sigue expediente por infracción al impuesto de cédulas personales en el año de 1901, esta Administración acuerda invitarles para que en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se sirvan presentarse á exponer lo que estimen conveniente á su derecho, y de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

#### Relación de referencia

Doña Adela González Gelpe.  
Concepción Fontes Alvarez de Toledo.  
D. Luis Valcárcel y Fontes.  
Doña Angeles Valcárcel y Fontes.  
Dolores Valcárcel y Fontes.  
Fermina Escribano Herranz.  
Angeles Valera Nieves.  
Elisa Marés Maján.  
Dativa Manglano.  
D. Manuel Martínez de Velasco.

865.—497.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente se cita y emplaza á D. Constantino Martínez, heredero de doña Micaela González, Administradora de Loterías que fué de la núm. 24 de esta corte, para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presente en la Delegación de Hacienda para notificarle la sentencia dictada por la Dirección general del Tesoro público referente al alcance que le resultó á su señora madre en el desempeño de su cargo, ó que designe persona que la represente; en la inteligencia de que, si no lo verifica en el referido plazo, se llevará á efecto la indicada operación, según dispone el art. 169 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Madrid 10 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setién.

866.—497.

### Providencias judiciales

#### Audiencias territoriales

##### MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos ordinarios seguidos en el Juzgado de primera instancia de Illescas por don Bernardo Esteban y Gutiérrez con don Francisco Rabel Raboso, sobre pago de 8.686 pesetas, se ha dictado por la Sala 2.ª de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 131.—En la villa y corte de Madrid á 6 de Noviembre de 1902. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende en virtud de apelación remitido por el Juez de primera instancia de Illescas y su partido, y seguido entre partes: de la una, como demandante y apelante, por su propio derecho, D. Bernardo Esteban y Gutiérrez, empleado y vecino de Casarrubios, representado por el Procurador don José María Fernández Daganzo y defendido por el Abogado D. Gerardo Doval; y de otra, como demandado y apelado también por sí, D. Francisco Ragel y Raboso, Notario y vecino de Casarrubios, el cual no ha comparecido en esta instancia, y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre pago de pesetas.

**Fallamos:** Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia apelada por la cual se absuelve á D. Francisco Ragel y Raboso de la demanda contra él seguida por D. Bernardo Esteban Gutiérrez, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al litigante constituido en rebeldía en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastián Carrasco.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Evaristo de la Riva, Magistrado de la Sala 2.ª de esta Audiencia y ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico. Madrid 7 de Noviembre de 1902.—Ante mí, Licenciado Antonio Martínez del Campo.»

Lo relacionado es cierto y concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid á 11 de Noviembre de 1902.—Pedro Quinzanos.

867.—497.

#### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en autos seguidos por D. Nicomedes Herrero y Martín contra D. Canuto González, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta un solar situado en esta corte, calle de Bravo Murillo, setenta y tres, con vuelta á calle particular, distrito judicial y municipal de la Universidad y sitio conocido por los «Cuatro Caminos», con una extensión de tres mil novecientos setenta y tres pies cuadrados y cinco decímetros: linda al Norte con propiedad al parecer particular, al Sur fachada á una calle sin nombre que une la de Bravo Murillo con el hospital de San José, al Este fachada á la calle de Bravo Murillo y al Oeste medianería con otro solar sobre parte de este solar, y con fachada á la calle de Bravo Murillo hay una construcción que consta de planta baja sobre sótanos en sus dos primeras crujías, planta principal y segundo, y bajo los cartabones de armadura se han construido bohardillas.

La planta baja, construída al fondo del solar, la forma dos grandes crujías de diez y ocho metros de longitud, separadas por un pasillo de dos metros de ancho, tasado el suelo y vuelo descrito en treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesetas ocho céntimos, que es el tipo señalado para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día quince de Diciembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que los bienes se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de treinta y ocho mil novecien-

tas setenta y tres pesetas ocho céntimos, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella cantidad.

Madrid trece de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Minguéz.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

20.—P.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Eduardo Rodríguez Márquez, natural de esta villa, ocurrido á los cincuenta y siete años de edad el día 2 de Mayo del año corriente, en su domicilio de la calle de la Palma, núm. 62, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Madrid 10 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta.

755.—494.

#### Juzgados municipales

##### HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Antonio Laso Fernández, de diez y ocho años, soltero, repartidor de leche, y que dijo vivir en la calle de la Magdalena, núm. 18, vaquería, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno á Antonio Laso Fernández á la pena de tres días de arresto menor, que extinguirá en la Carcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue á Antonio Laso el fallo de dicha sentencia, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 31 de Octubre de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado.

492.—680.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra José Alvarez por malos tratos, de profesión cochero, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno á José Alvarez á la pena de diez pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de José Alvarez dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 27 de Octubre de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado.

492.—681.

Escuela Tipográfica del Hospicio

189 Teléfono 189